

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0037-R**

**Riobamba, 21 de mayo de 2025**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ**  
**LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL**  
**IESS CHIMBORAZO**  
**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0037-R

Riobamba, 21 de mayo de 2025

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0037-R**

**Riobamba, 21 de mayo de 2025**

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de*

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0037-R

Riobamba, 21 de mayo de 2025

*consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones*

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0037-R

Riobamba, 21 de mayo de 2025

*Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

**Que,** mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

*Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;*

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)**”

**Que,** Mediante Memorando No. IESS-DPH-2024-2602-M del 20 de diciembre del 2024 la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez Directora provincial del IESS Chimborazo, da a conocer la Resolución C.D. 686 expedida el 18 de diciembre del 2024, en cual se aprueba el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio económico del año 2025.

**Que,** Mediante Memorando No. IESS-SDNFSSC-2025-0036-M del 08 de enero del 2025, el Ing. Diego Alfonso Aldas Guizado Subdirector Nacional Financiero del Seguro Social Campesino Chimborazo informa que se procede con la apertura oficial del módulo de presupuesto del Sistema Financiero Infor LN.

**Que,** Mediante Memorando No. IESS-DSSC-2025-0158-M del 20 de enero del 2025 la Mgs. María Francisca León Villamar Directora del Seguro Social Campesino informa la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R sobre la aprobación del Plan Anual de Contratación IESS y de los formatos del Subproceso de Reformas al Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal 2025.

**Que,** Mediante Memorando No. IESS-UPSSCH-2025-0273-M del 21 de enero del 2025, el Abg. Francisco Xavier Guerrero Mera Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, informa al Personal Administrativo las disposiciones y recordatorio del cumplimiento de la Normativa de Contratación Pública.

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0037-R

Riobamba, 21 de mayo de 2025

**Que,** Mediante Memorando Nro. IESS-UPSSCH-2025-0350-M de fecha 23 de enero del 2025 suscrito por el Abg. Francisco Xavier Guerrero Mera Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo designa a los responsables de la fase preparatoria de acuerdo a cuatrimestres programados del Plan Anual de Contratación PAC 2025 de la UPSSC-CHIMBORAZO entre los procesos de segundo cuatrimestre está incluido el Mantenimiento de las Unidades médicas dentro de la partida presupuestaria 52530217.

**Que,** Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2025-0450-M, del 10 de marzo de 2025, la Arquitecta María Paulina Ureña López, Arquitecta de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo, remite la Documentación Técnica Para El Mantenimiento De Las Unidades Médicas Manzano y Guso de Penipe del cantón Penipe.

**Que,** Mediante Memorando Nro. IESS-UPSSCH-2025-1269-M, de fecha 17 de marzo del 2025, suscrito por el Abg. Francisco Xavier Guerrero Mera, Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo envía a la Mgs. María Francisca León Villamar Directora del Seguro Social Campesino la Solicitud de Validación para el Mantenimiento de las Unidades Médicas Manzano y Guso de Penipe del cantón Penipe en este expediente.

**Que,** Mediante Memorando Nro. IESS-DSSC-2025-0806-M, de fecha 18 de marzo del 2025, suscrito por la Mgs. María Francisca León Villamar Directora del Seguro Social Campesino envía la Validación para el Mantenimiento de las Unidades Médicas Manzano y Guso de Penipe del cantón Penipe.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2025-1425-M del 24 de marzo del 2025, la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2 de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, remite al Abg. Francisco Xavier Guerrero Mera, Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el Informe de Necesidad No. UPSSCH-2025-0005, con la finalidad de que se siga con el trámite pertinente.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2025-1429-M del 24 de marzo del 2025, el Abg. Francisco Xavier Guerrero Mera, Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita a la Mgs. María José Pilpe López Administrador de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo, disponer a quien corresponda se remita la Certificación Catalogo Electrónico para continuar con el proceso del **MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD MANZANO Y CENTRO DE SALUD TIPO "A" GUSO DE PENIPE DEL CANTÓN PENIPE DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO – UPSSCH.**

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2025-0591-M del 24 de marzo del 2025 la Mgs. María José Pilpe López Administrador de la Dirección Provincial del IESS

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0037-R**

**Riobamba, 21 de mayo de 2025**

Chimborazo remite al Abg. Francisco Xavier Guerrero Mera Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la Certificación Catálogo Electrónico No. CATE-IESS-DP-2025-020.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2025-1450-M del 24 de marzo del 2025, el Abg. Francisco Xavier Guerrero Mera Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2 de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la Certificación Catálogo Electrónico No. CATE-IESS-DP-2025-020, con la finalidad de que se siga con el trámite pertinente.

**Que,** Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2025-0592-M, del 24 de marzo de 2025, la Arquitecta María Paulina Ureña López, Arquitecta de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo, remite la Documentación Técnica para el "Mantenimiento del Puesto de Salud La Moya, Centro de Salud Tipo "A" Cobshe y Puesto de Salud Pepinales del cantón Alausí de la Provincia de Chimborazo-UPSSCH".

**Que,** Mediante Memorando Nro. IESS-UPSSCH-2025-1871-M, de fecha 16 de abril del 2025, suscrito por el Abg. Francisco Xavier Guerrero Mera, Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo envía a la Mgs. María Francisca León Villamar Directora del Seguro Social Campesino la Solicitud de Validación para el Mantenimiento del Puesto de Salud La Moya, Centro de Salud Tipo "A" Cobshe y Puesto de salud Pepinales del cantón Alausí de la Provincia de Chimborazo-UPSSCH en este expediente.

**Que,** Mediante Memorando Nro. IESS-DSSC-2025-1342-M, de fecha 28 de abril del 2025, suscrito por la Mgs. María Francisca León Villamar Directora del Seguro Social Campesino envía la Validación para el Mantenimiento del Puesto de Salud La Moya, Centro de Salud Tipo "A" Cobshe y Puesto de salud Pepinales del cantón Alausí de la Provincia de Chimborazo-UPSSCH.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2025-2023-M del 29 de abril del 2025, la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2 de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, remite al Abg. Francisco Xavier Guerrero Mera, Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el Informe de Necesidad No. UPSSCH-2025-0009, con la finalidad de que se siga con el trámite pertinente.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2025-2026-M del 29 de abril del 2025, el Abg. Francisco Xavier Guerrero Mera, Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita a la Mgs. María José Pilpe López Administrador de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo, disponer a quien corresponda se remita la Certificación Catálogo Electrónico para continuar con el proceso del

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0037-R**

**Riobamba, 21 de mayo de 2025**

**MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD LA MOYA, CENTRO DE SALUD TIPO "A" COBSHE Y PUESTO DE SALUD PEPINALES DEL CANTÓN ALAUSÍ DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO UPSSCH.**

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2025-0824-M del 30 de abril del 2025 la Mgs. María José Pilpe López Administrador de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo remite al Abg. Francisco Xavier Guerrero Mera Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la Certificación Catálogo Electrónico No. CATE-IESS-DP-2025-023.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2025-2058-M del 30 de abril del 2025, el Abg. Francisco Xavier Guerrero Mera Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2 de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la Certificación Catálogo Electrónico No. CATE-IESS-DP-2025-023, con la finalidad de que se siga con el trámite pertinente.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2025-2371-M del 16 de mayo del 2025, la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2 de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Abg. Francisco Xavier Guerrero Mera Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el Estudio de Mercado con la finalidad de que se siga con el trámite de Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

<b>CÓDIGO</b>	<b>OBJETO DE CONTRATACIÓN</b>
UPSSCH-EM-2025-0003	MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD LA MOYA, CENTRO DE SALUD TIPO "A" COBSHE Y PUESTO DE SALUD PEPINALES DEL CANTÓN ALAUSÍ DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO UPSSCH
UPSSCH-EM-2025-0004	MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD MANZANO Y CENTRO DE SALUD TIPO "A" GUSO DE PENIPE DEL CANTÓN PENIPE DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO UPSSCH

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2025-2388-M del 19 de mayo del 2025, el Abg. Francisco Xavier Guerrero Mera Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita al Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el saldo de la Partida Presupuestaria No. 52530217 Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias.

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0037-R

Riobamba, 21 de mayo de 2025

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2025-2389-M, del 19 de mayo del 2025, el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Abg. Francisco Xavier Guerrero Mera Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el saldo de la Partida Presupuestaria No. 52530217 Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias.

**Que,** El mantenimiento está definido como la conservación de un bien en buen estado para evitar su degradación, es un conjunto de acciones que se realizan en las instalaciones de los edificios y centros de salud con el propósito de garantizar o extender la vida útil de los bienes institucionales con los que cuenta el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.

**Que,** El mantenimiento de la infraestructura de los dispensarios, se lo debe realizar periódicamente para preservar el buen estado, es por eso que dentro de las Unidades Médicas se ha encontrado con problemas como: mal estado de la infraestructura, el sistema eléctrico presenta fallas, piezas sanitarias desgastadas, cubierta presenta filtraciones presencia de goteras que ha ocasionado su desprendimiento y se afecte las instalaciones eléctricas, lo cual podría ocasionar un cortocircuito, la pintura esta manchada destruida con lo que es necesario su mantenimiento total, en la parte externa sus canales de aguas lluvias están oxidados y rotos, además de todos estos deterioros mencionados el flujo no es el adecuados dentro del área médica, lo que impide la atención y el servicio ágil y eficiente para los usuarios

**Que,** Con estos antecedentes se justifica plenamente la intervención para poder proporcionar las áreas de calidad dentro y fuera de las Unidades médicas a los afiliados, jubilados y población adscritos a estas unidades y a los profesionales que laboran en las instalaciones.

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2025-2455-M, de fecha 21 de mayo del 2025, el Abg. Francisco Xavier Guerrero Mera ABOGADO-RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO, solicita reformar el PAC-2025 a la partida Nro. 52530217 Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias afectando al objeto de Contratación *MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MEDICAS GUSO DE PENIPE MANZANO COBSHE LA MOYA Y PEPINALES DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO UPSSCH - UPSSCH; suprimiendo ítems* del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ **280,000.** (*DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) Sin IVA.

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2025-2455-M, de fecha 21 de mayo del 2025, el Abg. Francisco Xavier Guerrero Mera ABOGADO-RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO, solicita reformar el

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0037-R**

**Riobamba, 21 de mayo de 2025**

PAC-2025

a la partida Nro. 52530217 Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias afectando al objeto de Contratación MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD LA MOYA, CENTRO DE SALUD TIPO “A” COBSHE Y PUESTO DE SALUD PEPINALES DEL CANTÓN ALAUSÍ DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO – UPSSCH; MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD MANZANO Y CENTRO DE SALUD TIPO “A” GUSO DE PENIPE CANTÓN PENIPE DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO – UPSSCH; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ \$ **279,832.99** (*DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2025-2455-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico Nro. **004-2025-UPSSCH** *concluye:* Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

- **Que,** se ***SUPRIME*** en el Plan Anual de Contratación el ITEM MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MEDICAS GUSO DE PENIPE MANZANO COBSHE LA MOYA Y PEPINALES DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO UPSSCH – UPSSCH
- **Que,** se ***INCREMENTA*** en el Plan Anual de Contratación el ITEM MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD LA MOYA, CENTRO DE SALUD TIPO “A” COBSHE Y PUESTO DE SALUD PEPINALES DEL CANTÓN ALAUSÍ DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO – UPSSCH
- **Que,** se ***INCREMENTA*** en el Plan Anual de Contratación el ITEM MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD MANZANO Y CENTRO DE SALUD TIPO “A” GUSO DE PENIPE CANTÓN PENIPE DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO – UPSSCH

Cabe señalar, que existen los fondos suficientes en la Partida Presupuestaria No. 52530217 Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias, de acuerdo al saldo remitido al Abg. Francisco Xavier Guerrero Mera Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0037-R**

**Riobamba, 21 de mayo de 2025**

**RESUELVE:**

**Art. 1** Se deroga la resolución No. IESS-UPPH-2025-0032-R, de fecha 20 de mayo del 2025, misma que en memorando No. IESS-SDNCP-2025-1555-M, de fecha 21 de mayo del 2025, Suscrito por la Ing. Celia Priscila Ojeda Pico, SUBDIRECTORA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS, ENCARGADA, en la cual solicito de la manera más comedida se proceda con la DEROGATORIA a la Resolución de Reforma al PAC Nro. IESS-UPPH-2025-0032-R: ya que la presente resolución no puede ser atendida, se solicita a su unidad verificar el CPC de la matriz de supresión, ya que en el Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE) no existe.

El tal virtud se deberá subsanar lo mencionado y emitir una nueva resolución, a fin de viabilizar la atención, POR LO CUAL SOLICITO SE DESIGNE A QUIEN CORRESPONDA REALIZAR LA ANULACIÓN A LA RESOLUCIÓN Nro. IESS-UPPH-2025-0032-R."

**Art. 2** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Abg. Francisco Xavier Guerrero Mera ABOGADO-RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO

***SUPRESIÓN.-***

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0037-R

Riobamba, 21 de mayo de 2025

NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO  
FECHA: 21.05.2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO	
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
52530217	Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias	MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MEDICAS GUSO DE PENIPE MANZANO COBSHE LA MOYA Y PEPINALES DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO UPSSCH - UPSSCH	Servicio	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	541210015C2		UNIDAD	1	280,000.00	280,000.00	280,000.00
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC ( Valor que se coloca en la Resolución motivada)										280,000.00	

### INCREMENTO.-

NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO  
FECHA: 21.05.2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
52530217	Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias	MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD LA MOYA, CENTRO DE SALUD TIPO "A" COBSHE Y PUESTO DE SALUD PEPINALES DEL CANTÓN ALAUSÍ DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO - UPSSCH	Obra	Común	NO APLICAMENOR CUANTÍA	532900011	C2		UNIDAD	1	133,498.98	133,498.98	133,498.98
52530217	Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias	MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD MANZANO Y CENTRO DE SALUD TIPO "A" GUSO DE PENIPE CANTÓN PENIPE DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO - UPSSCH	Obra	Común	NO APLICAMENOR CUANTÍA	532900011	C2		UNIDAD	1	146,334.01	146,334.01	146,334.01
TOTAL INCREMENTO AL PAC ( Valor que se coloca en la Resolución Motivada)												279,832.99	

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2025-0037-R**

**Riobamba, 21 de mayo de 2025**

Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 4.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [juan.masabanda@iess.gob.ec](mailto:juan.masabanda@iess.gob.ec); [paula.moyano@iess.gob.ec](mailto:paula.moyano@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).  
Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 21 de mayo del 2025, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Paula Andrea Moyano López  
**AUXILIAR DE CONTABILIDAD**

Anexos:

- iess-upssch-2025-2455-m.pdf
- incremento07040850017478562960534994001747864235.xls
- supresion04007060017478562960370831001747864249.xls
- nro\_\_004-2025-upssch0880685001747864259.pdf
- certificado\_sercop0645282001747864301.rar

Copia:

Señora Ingeniera  
Celia Priscila Ojeda Pico.  
**Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada**

Señor Licenciado  
Juan Pablo Masabanda Zambrano  
**Asistente de Contabilidad**